



Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Resolución Municipal No. 326/2007

á, 13 de Noviembre de 2007

VISTOS:

El Convenio de Cooperación Interinstitucional N° 044/2007, para la ejecución del proyecto "Educativo Formativo para Niño (as) Adolescentes y jóvenes en Situación de Calle en la Ciudad de Santa Cruz" suscrito entre el Gobierno Municipal Autónomo de Santa Cruz de la Sierra y La Plataforma Unidos.

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra, en el marco de sus competencias y para el cumplimiento de sus fines, en materia de Desarrollo Humano Sostenible, tiene la facultad de contribuir, promover y desarrollar Proyectos y Programas sostenibles de apoyo y fortalecimiento a la Unidad de la Familia a la integración social y económica generacional, a la Defensa y Protección de la Niñez. Por consiguiente en pleno uso de sus facultades establecidas por la Ley de Municipalidades en el Art. 8 Parágrafo II numeral 20, la Dirección de Género y Asuntos Generacionales en el año 2007, tomando en cuenta el alto índice de niños en situación de calle, se diseñó un Proyecto que beneficie a la población infante - juvenil en situación de calle; para ello la Dirección de Género realiza una alianza estratégica con la Plataforma Unidos por los niños de la Calle, conformada por siete instituciones con experiencia en trabajos con niños y adolescentes en situación de calle, que garantizarán sus sostenibilidad y los resultados esperados, como la disminución progresiva de niños y adolescentes en situación de calle. Dada la situación y características de los niños adolescentes y jóvenes en situación de calle, el Gobierno Municipal y la Plataforma Unidos convienen ejecutar el presente Proyecto, el mismo que contempla tres áreas de Trabajo: social (abordaje de trabajo en calle), Infraestructura (Remodelación para garantizar mayor cobertura) y la Capacitación en talleres y reinserción laboral (formación educativas talleres).

Que, la Plataforma UNIDOS, es un institución sin fines de lucro con Personalidad Jurídica Resolución Administrativa N° 81/07 del 2 de Marzo del 2007, es una fundación de carácter no lucrativa destinada a una labor de acercamiento a los niños niñas y jóvenes en situación de calle, tiene como objetivo la recuperación de estos para reintegrarlos a la familia, la escuela, al ámbito formativo y la ocupación laboral., conformada por siete instituciones socialmente reconocidas: Proyecto Don Bosco, Cernid, Alalay, Asociación Mi Rancho, Timoteo, Calle Cruz y Oikia que trabajan en la problemática de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes en situación de calle.

Que, el objeto del presente CONVENIO, es ejecutar el Proyecto "Educativo Formativo Para Niños, Niñas Adolescentes y Jóvenes en Situación de Calle en la Ciudad de Santa Cruz", lograr su recuperación y reinserción laboral a través de la ejecución de acciones del proyecto.

Que, de la Obligaciones y Responsabilidad: el Gobierno Municipal a través de la Dirección de Género y Asunto Generacionales dependientes de la Oficialía Mayor de Desarrollo Humano se compromete: 1) Asignar los recurso económicos presupuestado en el POA/2007 en un Monto de Bs. 669.770.00.- (Seiscientos Sesenta y Nueve Mil Setecientos Setenta 00/100 Bolivianos), para la ejecución del proyecto "Educativo Formativo Para Niños, Niñas Adolescentes y Jóvenes en Situación de Calle en la Ciudad de Santa Cruz", bajo la categoría Programática No. 75.000018 Partida presupuestaria No. 71600, los recursos serán utilizados de acuerdo al desglose de gastos presentado por la Plataforma UNIDOS, documento que forma parte del presente convenio. 2) Velar por el correcto uso y destino de los recursos asignados en el presente convenio. 3) Fiscalizar el cumplimiento de las actividades, metas y objetivos generales y específicos del Proyecto "Educativo Formativo Para Niños, Niñas



Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Adolescentes y Jóvenes en Situación de Calle en la Ciudad de Santa Cruz", a través de la Dirección de Género.

Que, las obligaciones y Responsabilidad de La Plataforma Unidos: a) Se compromete a utilizar los recursos que el Gobierno Municipal le entregará en las partidas presupuestarias detalladas. b) El representante legal deberá presentar el Título Valor "letra de Cambio", para garantizar efectivamente la inversión y efectuar el descargo pertinente conforme al Reglamento pertinente. c) La aplicación, destino y descargos de los recursos destinados a la Plataforma Unidos, estará sujeto a las Normas Básicas de contratación que rigen el Gobierno Municipal. d) Desarrollar las actividades del Proyecto de forma conjunta con el municipio. e) Presentar toda la documentación legal que establece el Municipio para aprobación de Convenios. f) Cumplir con la ejecución del proyecto. g) Brindar el personal adecuado para cumplimiento del objeto del Convenio. h) Presentar sus descargos hasta el 20 de Diciembre del 2007.

Que, de la vigencia: durante la presente gestión se ejecutará parte del proyecto a través de este Convenio que tendrá la duración de 3 meses gestión 2007, previa aprobación del H. Concejo Municipal en cumplimiento al Art. 12 Numeral 11 de la citada Ley de Municipalidades.

Que, el presente Convenio fue remitido por el Ejecutivo Municipal solicitando su aprobación por dispensación de trámite y voto de urgencia, el mismo que fue aprobado por dos tercios de los concejales presentes, de conformidad con lo que establece el artículo 62 del Reglamento Interno de éste Órgano Deliberante.

Que, la normativa legal que sustenta el presente convenio. La Constitución Política del Estado artículos 199° Par. I, 200° Par. II. Ley No. 2028 de Municipalidades artículos 5°, 8° Par. I, Numeral 4, Numeral 22, 12° Numeral 11, 44° Numeral 33. La Ley Especial Nº 2026 (CÓDIGO NIÑO, NIÑA Y ADOLESCENTE) en sus artículos 2°, 3°, 5°, 8°, 189°, 190°, 191° numeral 1, 2, 3, 4, 194°, 195° y 196°.

POR TANTO:

El H. Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra en uso de las legítimas atribuciones que le confieren la Constitución Política del Estado, la Ley de Municipalidades y demás normas legales, en sesión de fecha 13 de noviembre de 2007, dicta la siguiente:

RESOLUCION

Artículo Primero.- Se aprueba el Convenio No. 044/2007, suscrito entre el Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra y La Plataforma Unidos representada legalmente por la Sra. María Ximena Rojas Landivar, el mismo que tiene como objeto la ejecución del proyecto "Educativo Formativo para Niños (as) Adolescentes y Jóvenes en Situación de Calle en la Ciudad de Santa Cruz de la Sierra", con la Certificación Presupuestaria No.04252007, bajo la Categoría Programática Nº 75.0000 018 y Partida Presupuestaria Nº 71600, Objeto del Gasto Subsidios y Donaciones a Instituciones Privadas sin Fines de Lucro, por el monto de Seiscientos Noventa y Nueve Mil Setecientos Setenta 00/100 Bolivianos (Bs. 699.770.00.-) de fecha 15/10/07.

Artículo Segundo.- El Ejecutivo Municipal, queda encargado del cumplimiento y ejecución de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Prof. Lic. DAEN. Silvia Alparéz de Lima Fernández
CONCEJALA SECRETARIA

Sr. Oscar Vargas Ortiz
CONCEJAL PRESIDENTE